

EXTRACTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA LA CREACIÓN DE UN ENTORNO FAVORABLE A LA INNOVACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL SECTOR PRODUCTIVO EN EL VIVERO DE EMPRESAS DE MÓSTOLES

Fecha: 19 de abril de 2017

1. **Dependencia:** CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS-MÓSTOLES DESARROLLO (EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA S. A.).

2. **Área:** ÁREA DE EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO.

3. **Fecha de formalización:** 1 DE ENERO DE 2016.

4. **Partes firmantes:**
 - AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

 - UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

5. **Objeto:** ACERCAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD A LAS NECESIDADES DEL SECTOR EMPRENDEDOR DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN ENTORNO FAVORABLE AL DESARROLLO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, ASÍ COMO DIFUNDIR EL ESPÍRITU DE EMPRESA, FACILITANDO EL DESARROLLO, LA MATERIALIZACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES, ADEMÁS DE LA REALIZACIÓN DE TODAS AQUELLAS ACTUACIONES DE APOYO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO EN EL ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES UBICADAS EN EL VIVERO DE EMPRESAS DE MÓSTOLES.

6. **Plazo de duración/ vigencia:** DESDE EL 1 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DE FORMA IMPROROGABLE.

7. **Modificaciones realizadas:** SI NO X
(en caso afirmativo, indicar modificaciones)

8. **Obligados a la realización de prestaciones:**

- AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
- UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS. URJC: Departamento de Economía Aplicada I.
- *MÓSTOLES DESARROLLO* (EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA S. A. EMPESA).

9. **Obligaciones económicas convenidas:** SI X NO
(en caso afirmativo, indicar obligaciones)

EL VOLUMEN DE GASTOS ESTIMADO POR LAS PARTES FIRMANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS ASCENDERÍA A LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (429.850.- €).

EL AYUNTAMIENTO DOTARÁ A EMPESA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA SUFICIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS. DE ESTA DOTACIÓN, SE DESTINARÁ ESPECÍFICAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO LA CANTIDAD DE CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (102.850.- €) ANUALES, HASTA UN TOTAL DE CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (411.400.- €), EN EL PERIODO DE 4 AÑOS, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LOS GASTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS COMUNES.